

¿Qué es McKinney-Vento?

La Ley de Asistencia para la Educación para Niños y Jóvenes sin Hogar McKinney-Vento es una ley federal que garantiza la inscripción inmediata y la estabilidad educativa para los niños y jóvenes que están sin hogar. McKinney-Vento proporciona fondos federales a los estados con el propósito de apoyar los programas del distrito que dan servicio a los alumnos sin hogar. Permite a los niños y jóvenes que están sin hogar inscribirse de inmediato en la escuela, permanecer en la escuela al proporcionarles transporte hacia y desde la escuela, y tener éxito en la escuela al asegurarse de que reciban otros servicios apropiados.

Esta ley es importante porque reconoce que no tener un lugar estable para dormir por la noche, la falta de un lugar para hacer la tarea o moverse con frecuencia en busca de vivienda tiene un profundo impacto en la capacidad del niño para aprender y tener éxito en la escuela. Por esta razón, McKinney-Vento define y reconoce como personas sin hogar una amplia gama de situaciones de vida inestables o de transición que pueden afectar la capacidad de un niño para concentrarse en la escuela.

¿Qué significa estar sin hogar bajo la Ley McKinney-Vento?

La Ley McKinney-Vento define a los niños sin hogar como "individuos que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada". Esto generalmente significa que un niño o joven que no tiene un lugar estable para dormir por la noche puede considerarse sin hogar. La elegibilidad de McKinney-Vento se decide caso por caso, porque las circunstancias de cada persona son diferentes.

Las siguientes son situaciones que lo harían calificar para los servicios de McKinney Vento:

- Niños y jóvenes que comparten vivienda debido a la pérdida de vivienda, dificultades económicas o una razón similar.
- Niños y jóvenes que viven en moteles, hoteles, parques de caravanas o campamentos debido a la falta de alojamiento alternativo.
- Niños y jóvenes que viven en refugios de emergencia o de transición.
- Niños y jóvenes abandonados en hospitales.
- Niños y jóvenes cuya residencia nocturna principal no se utiliza habitualmente como alojamiento regular para dormir (por ejemplo, bancos de parques, etc.).
- Niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobuses o trenes.
- Niños y jóvenes migratorios que viven en cualquiera de las situaciones anteriores.

La Ley McKinney-Vento requiere que las escuelas reduzcan cualquier desafío en sus prácticas o políticas que pueda evitar que los alumnos que no tienen un lugar estable para vivir asistan a la escuela y participen en las actividades escolares. Los enlaces para personas sin hogar saben que es difícil hablar sobre la falta de vivienda y son conscientes de lo importante que es mantener la confidencialidad de su información y la de su familia. Sin embargo, para ayudarlo a encontrar servicios y recursos, es posible que necesiten compartir información con el personal de la escuela y otros proveedores de servicios. Tenga la seguridad de que serían extremadamente cuidadosos para proteger su identidad. Si tiene alguna inquietud o pregunta sobre qué y cómo se compartirá la información, dígaselo a su enlace. A los amigos de su hijo(a) en la escuela no se les dirá que no tiene hogar.

¿Tengo derechos legales bajo la Ley McKinney-Vento?

Sí, bajo McKinney-Vento, los jóvenes y los niños que están sin hogar tienen los siguientes derechos:

- Derecho a la inscripción inmediata.

- Derecho a asistir a la escuela a la que asistían cuando el alumno o su familia tenían hogar permanente (“escuela de origen”) o la escuela donde el alumno se inscribió por última vez.
- Derecho al transporte hacia y desde la escuela de origen.
- Derecho a un almuerzo gratis en la escuela.
- Derecho a participar en las mismas actividades que otros alumnos.
- Derecho a participar en los mismos programas y otros servicios que se proporcionan a los demás alumnos.

¿A qué escuelas puede asistir mi hijo(a)?

McKinney-Vento permite a los alumnos sin hogar la opción de inscribirse en la escuela de origen o en la escuela del área de asistencia local donde reside el alumno.

- La escuela de origen: es la escuela a la que asistía el alumno la última vez que tenía hogar permanente o la escuela donde se inscribió por última vez.
- La escuela del área de asistencia local: su hijo(a) tiene derecho a asistir a la escuela local donde reside ahora debido a haberse quedado sin hogar. Puede inscribir a su hijo(a) de inmediato, sin la documentación que se requiere habitualmente para la inscripción.

La selección de la escuela se determina según lo que sea mejor para el alumno. La Ley McKinney-Vento reconoce que lo mejor para un alumno que no tiene hogar es asistir a su escuela de origen en la medida de lo posible, a menos que esto vaya en contra de los deseos del padre o tutor. Los factores que las escuelas pueden considerar para determinar la viabilidad incluyen la edad, la distancia de viaje, los problemas de seguridad personal, la necesidad del alumno de recibir instrucción especial, la duración de la estadía anticipada en un refugio temporal y el tiempo restante del año escolar.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la escuela seleccionada para que asista mi hijo(a)?

El distrito escolar debe proporcionarle al padre, al tutor o al joven no acompañado una declaración escrita de la decisión de colocación escolar e información sobre el derecho de apelación. El distrito escolar referirá la disputa al enlace, quien debe llevar a cabo el proceso de resolución de disputas lo más rápido posible. Mientras el proceso de apelación está pendiente, los alumnos deben ser inscritos de inmediato en la escuela a la que han solicitado asistir y continuar recibiendo los servicios para los que son elegibles hasta que se resuelva la disputa.

Enlaces McKinney-Vento del Edificio del Distrito Escolar de Issaquah: Consejero Escolar

Enlace del Distrito Escolar de Issaquah: Stacey Zachau al (425) 837-7158 zachaus@issaquah.wednet.edu

Supervisor Estatal del Programa de Educación para Personas sin Hogar: Melinda Dyer al (360) 725-6505 o melinda.dyer@k12.wa.us

Cada distrito escolar tiene un enlace de distrito McKinney-Vento:

Lista de contactos de enlace de Educación para personas sin hogar en el sitio de la Oficina del Superintendente de Instrucción Pública (Office of Superintendent of Public Instruction, OSPI): <https://www.k12.wa.us/student-success/equity-education/homeless->

¿Cuáles son algunos recursos comunitarios que puedo contactar?

- | | | |
|---|---|--------------|
| • Conexiones en Crisis | https://www.crisisconnections.org/ | 866-427-4747 |
| • 211 | www.211.org | 211 |
| • Banco de Alimentos y Ropa de Issaquah | https://issaquahfoodbank.org/ | 425-392-4123 |
| • Programa de vivienda para personas sin hogar | https://www.kingcounty.gov/depts/community-human-services/housing/services/homeless-housing.aspx | 206-263-8965 |
| • Servicios para jóvenes sin hogar Friends of Youth | http://www.friendsofyouth.org/homelessServices.aspx | |
| • HealthPoint (recurso de atención médica) | http://www.healthpointchc.org/ | 425-277-1311 |
| • Hopelink | https://www.hopelink.org/ | 425-869-6000 |

